



CONTRATO DGV/LS/011/2020

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL C. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL C. JESÚS DOMÍNGUEZ RUIZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INTEGRRA TECNOLOGÍA GRÁFICA, S.A. DE C.V., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL COLEGIO” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) El día 21 de septiembre de 2020, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, a través de la Subcoordinación Administrativa, remitió invitaciones y bases a las empresas **JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CD CAROL, S.A. DE C.V., AT GLOBAL OFFICE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., INTEGRRA TECNOLOGÍA GRÁFICA, S.A. DE C.V.**, para participar en la Licitación Simplificada número **LS-104S80823-009-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL) PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** , de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-1703/2020 de fecha veintiuno del mes de julio del año dos mil veinte y Registro de Procedimiento de Adquisiciones e Inversión (RPAI) 211210040350000/001323CG/2020 de fecha veintitres del mes de julio del año dos mil veinte.
- b) De conformidad con la licitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del día 28 de septiembre de 2020.
- c) El día 30 de septiembre de 2020, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resulto adjudicada a la empresa **INTEGRA TECNOLOGÍA GRÁFICA, S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES:

1. “EL COLEGIO” declara que:

1.1 Que está facultado para celebrar el presente contrato **DGV/LS/011/2020**, con fundamento en los artículos 1º fracciones 1, 9, 10 y 16, 26 fracción III, 27 fracción III, 54, 55 fracción III, 59, 61, 65, 72, 73 y demás relativos y aplicables de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y los artículos 6 fracción XX y 18 fracciones XVII y XIX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

J. J. M.
[Signature]





1.2 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 18 de agosto del 2000; cuyo propósito es contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y la Superación Profesional del Individuo.

1.3 Que comparece en este acto representado por el C. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato y obligarse a su cumplimiento, en términos de las facultades que le fueron conferidas como tal mediante nombramiento de fecha uno de diciembre del dos mil dieciocho, expedido a su favor por el C. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en la calle **FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO 37, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5 Cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente documento.

1.6 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número **CEP0008295R6**.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 Es una Persona Moral con actividad empresarial, conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener amplias facultades para suscribir el presente contrato y responder de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento.

2.3. Declara tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de calidad y económicas para obligarse a proporcionar los "**OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)**", descritos en el anexo del contrato **DGV/LS/011/2020** el cual forma parte integral del presente contrato.

2.4 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **ITGO20816TQ6**.

2.5 Tiene establecido su domicilio en la calle **CARRETERA COATEPEC XICO KM 0.800, LA MATA, COATEPEC, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato.

Handwritten signature

Handwritten signature





2.6 Que conoce plenamente las características de los “**OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)**” que se describe en el anexo del contrato **DGV/LS/011/2020** el cual forma parte integral de este contrato, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

Estando de acuerdo las partes en el contenido de las anteriores declaraciones, lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. “EL COLEGIO” encomienda a “**EL PROVEEDOR**” los “**OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)**”, a precio fijo que se especifican en el anexo del contrato **DGV/LS/011/2020** el cual forma parte integral de este contrato, las cuales se entregaran a más tardar el treinta de noviembre del año dos mil veinte en el área de Infraestructura y Adquisiciones dependiente de la Subcoordinación Administrativa ubicada en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver., la vigencia del presente contrato es hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veinte.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en el pago, objeto del presente contrato, de la partida con un importe **\$1,051,108.50 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS 50/100 M.N.), CON UN IMPORTE DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$168,177.36 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.), HACIENDO UN TOTAL DE \$1,219,285.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.). FORMA DE PAGO.-** Ambas partes convienen en que el “**OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)**”, objeto del presente contrato, se pagará en moneda nacional contra factura emitida por concepto del “**OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)**” del total del contrato, conforme a las disposiciones fiscales, a través de transferencia electrónica, previa entrega a satisfacción de la convocante del “**OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)**”, así como de la factura correspondiente, el pago se realizará mediante transferencia electrónica al banco **BANCOMER** número de cuenta **0136440207** a nombre de **INTEGRA TECNOLOGÍA GRÁFICA, S.A. DE C.V.**, con número de Clabe Interbancaria **012840001364402070** de la sucursal lucio, Xalapa. La factura debe de emitirse a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con RFC **CEP0008295R6** y domicilio fiscal en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.

TERCERA. “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el “**OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)**”, que se describen en el anexo del contrato **DGV/LS/011/2020** el cual forma parte integral de este contrato.

CUARTA. “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con el “**OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)**” estipulada

Handwritten signature and initials





y no podrá ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que adquiere a la firma del presente contrato y a no incrementar por ningún motivo el costo total del mismo, en caso de contravención a lo establecido, "EL COLEGIO" dará por terminado los efectos del presente contrato sin responsabilidad para ella y lo reasignará en forma inmediata a otro proveedor.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" como empresario del personal que utilice con motivo de la adquisición del "OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)" contratadas, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se susciten con motivo de este contrato.

SÉXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el "OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)", de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo del contrato DGV/LS/011/2020 el cual forma parte integral de este contrato y a responder por cuenta y riesgo por daños y perjuicios que por insolvencia o negligencia que por su parte, se llegue a causar a "EL COLEGIO" o a terceros.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable de proporcionar el "OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)", y por lo tanto deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos y pliego de consignas de las autoridades competentes en la materia.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas eximiendo de esta a "EL COLEGIO".

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a él "EL COLEGIO", como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega del "OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)" objeto del presente contrato o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismos que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean proporcionados en tiempo, forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte al momento de efectuarse el pago del presente a la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.

57/12

El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a "EL PROVEEDOR", no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DECIMA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de los anticipos recibidos, obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or '1'.





penas convencionales y todas las obligaciones pactadas **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Mexicana para operar en la Republica a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la de cumplimiento por el importe de: **\$105,110.85 (Ciento cinco mil ciento diez pesos 85/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de este contrato referida en el antecedente a) del presente, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b).- Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de las fianzas, en caso su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“EL COLEGIO”** el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c).- Dicha Fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciba de conformidad los bienes materia del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaria de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d).- La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aun el caso de que se le conceda a **“EL PROVEEDOR”** prorrogas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.
- e).- La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la fianza.

DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL COLEGIO, podrá en cualquier momento de rescindir este contrato cuando **“EL PROVEEDOR”**, no cumpla con proporcionar el **“OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)”** de conformidad con lo estipulado. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, o de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

5/26
5/12

DECIMA SEGUNDA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DECIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar y bajo las condiciones pactadas.

Handwritten signature

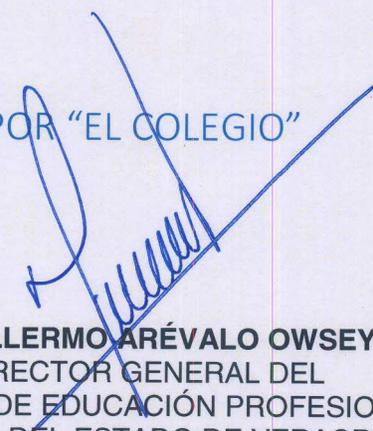


DÉCIMA CUARTA. JURIDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común con residencia en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que por razón del domicilio presente o futuro pudiera adquirir.

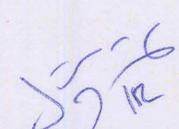
Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman el día uno del mes de octubre del año dos mil veinte en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR "EL COLEGIO"

POR "EL PROVEEDOR"



JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ



JESÚS DOMÍNGUEZ RUIZ
INTEGRA TECNOLOGÍA GRÁFICA,
S.A. DE C.V.

Aviso de Privacidad Simplificado del Padrón de Proveedores del Colegio

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, para integrar el padrón de proveedores; participar en los procesos de licitación y adjudicación directa, elaborar contratos, trámites de pago, comprobación de gastos, retención de impuestos y cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Se le informa que no se realizan tratamientos adicionales.

Informamos que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema de Administración Tributaria	México	Proporcionar la información relativa a Declaraciones Informativas.
Sistema Bancario	México	Realizar Pagos
Contraloría General del Estado	México	Revisión o auditorías.
Órgano de Fiscalización Superior	México	Revisión o auditorías.
Auditoría superior de la Federación	México	Revisión o auditorías.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Solicitudes de Información a través de <http://www.conalepveracruz.edu.mx/inicio/> sección Avisos de Privacidad.



**ANEXO LICITACIÓN LS-104S80823-0009-2020
ADQUISICIÓN DE OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E
INFORMACIÓN (MATERIAL PROMOCIONAL)**

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	15,000	Trípticos tamaño extendido 63x28 cm, papel couche 130 grs, 4x4 Tintas (Sel. de Color), con dobles tamaño final 21x28.	\$40,500.00
2	1,500	Gorras Blanca Trucker Acrilica impresa en sublimación de alta calidad con Logo Institucional	\$49,005.00
3	1,500	Taza Cerámica Blanca de 11 Onzas sublimada con Logo institucional	\$28,215.00
4	1,500	Libretas Profesional 100 Hojas Interiores en papel bond 75 grs, con Portada en cartulina Sulfatada de 18 Pts, impresa a color, laminado brillante con Arillo plástico.	\$89,100.00
5	1,050	Tabloide en papel Couche 130 grs, 4x0 un solo modelo	\$4,368.00
6	90	Medallones para Camión 1.5x1 Mt en vinil (Medida sugerida, la parte trasera del camión es de 2.5x3.0 mt., si requieren un tamaño mayor ajustariamos la cotización)	\$262,845.00
7	1,500	Mouse-pad de Neopreno blanco impreso en sublimación en alta definición.	\$43,065.00
8	1,800	Memorias USB de 16 Gb con logo institucional	\$160,380.00
9	1,500	Kids de Papelería en Bolsa tipo lapicera incluye goma, lápiz, lapicero, libreta pequeña.	\$81,675.00
10	1,500	Llaveros de acero inoxidable con logo Institucional	\$41,580.00
11	16	Estand de Trovicel con estructura tubular rotulado en vinil impreso HD en áreas publicitarias.	\$22,809.60
12	17	Bocina de 15" (pulgadas) con logo institucional	\$23,562.00
13	3,000	Lapiceros Plástico impreso en Serigrafia con logo Institucional	\$23,160.00
14	3,000	Lapicero Metálico co Logo Institucional	\$44,550.00
15	30	Lonas Fornt de 13 onz impresa a color, dobladillo y ojillos en las esquinas.	\$3,341.40
16	5	Espectaculares (lona y espacio)	\$44,302.50
17	360	Perifoneo (hora)	\$89,100.00
SUBTOTAL			\$1,051,108.50
I.V.A.			\$168,177.36
TOTAL			\$1,219,285.86

J. J. M.

